

realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación adecuán lo establecido en esta Orden a las peculiaridades derivadas de su propia organización y la normativa aplicable en su ámbito territorial”.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), procede dictar Resolución de convocatoria de subvenciones en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Canario de Empleo con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En su virtud,

### R E S U E L V O:

Primero.- Objeto y regulación.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar una nueva convocatoria para el ejercicio 2009 de subvenciones en el marco del programa de colaboración del Servicio Canario de Empleo con las Corporaciones Locales Insulares canarias, para que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, que no se realicen en propiedades privadas, de acuerdo con las modalidades establecidas en los anexos I y II de esta Resolución:

Anexo:	Convocatoria:	Entidades beneficiarias:
I	Convocatoria para la concesión de subvenciones en colaboración con las Corporaciones Locales Insulares de Canarias que correspondan a islas de más de 500.000 habitantes.	Corporaciones Locales Insulares de Canarias que correspondan a islas de más de 500.000 habitantes o entidades dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones.
II	Convocatoria para la concesión de subvenciones en colaboración con las Corporaciones Locales Insulares de Canarias que correspondan a islas de menos de 500.000 habitantes.	Corporaciones Locales Insulares de Canarias que correspondan a islas de menos de 500.000 habitantes o entidades dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones.

2. El ámbito territorial de actuación de los proyectos que se presenten a esta convocatoria para la realización de obras y servicios de interés general y social será el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Las subvenciones son otorgadas por el Servicio Canario de Empleo en régimen de concurrencia competitiva.

4. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21 de noviembre), modificada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril), y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.7.06).

Segundo.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito siguiente:

2009.15.01.322H.460.00 PILA 23453601 “Convenios con Corporaciones Locales”, por un importe estimado de un ochocientos mil (800.000,00) euros.

Asimismo, se fija una cuantía adicional, no disponible en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevé obtener antes de la resolución de concesión, por estarse tramitando el correspondiente expediente de ampliación de crédito, distribuida de la siguiente manera:

- 2009.15.01.322H.460.00 PILA 23453601 “Convenios con Corporaciones Locales”, por un importe estimado de tres millones (3.000.000,00) de euros.